

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACION:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal  
Teléfono núm. 2.549.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra

*Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan*

*las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 829 a 831.*

#### Administración Central

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—*Relación*

*de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena de Agosto próximo pasado.—Página 830.*  
ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.  
ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—*Pliego 34.*

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de Reclutamiento, por haber fallecido antes de la incorporación a filas del cupo de su reemplazo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá la persona que acredite su derecho o la que esté autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la primera y segunda Regiones.

## Relacio

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Nicolás Alvarez Pascual.....	1919 .....	Madrid .....	Madrid .....
Miguel María Barbería Giordia.....	1919 .....	Idem .....	Idem .....
Teodoro Palacios Hernando.....	1919 .....	Collado Mediano.....	Idem .....
Juan Dalmau Serra.....	1919 .....	Tarragona .....	Tarragona .....

Madrid, 19 de Agosto de 1919.—Tovar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena de Agosto de 1919.

	PESETAS		PESETAS
<b>CESANTÍAS</b>			
Excmo. Sr. D. Angel Ossorio y Gallardo, Ministro que ha sido de la Corona en el Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho al haber de cesantía de 7.500 pesetas anuales, por Madrid.....	7.500,00	setas anuales 6.666,66, por Madrid.....	6.666,66
Excmo. Sr. D. Leonardo Rodríguez Díaz, Ministro que ha sido de la Corona en el Ministerio de Abastecimientos. Se le declara con derecho al haber de cesantía de 7.500 pesetas anuales, por Madrid.....	7.500,00	D. Manuel Sáenz de Quejana y Toro, Jefe de Negociado de tercera clase de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia en situación de excedente, por haber sido elegido Diputado a Cortes. Se le declara con derecho al haber de excedencia de 4.000 pesetas, 2/3 de 6.000, por Madrid.	4.000,00
Excmo. Sr. D. José Maestre Pérez, Ministro que ha sido de la Corona en el Ministerio de Abastecimientos. Se le declara con derecho al haber de cesantía de 7.500 pesetas anuales, por Madrid.....	7.500,00	Suman las excedencias.	10.666,66
Importan las cesantías.	22.500,00	<b>JUBILACIONES</b>	
<b>REHABILITACIÓN DE CESANTÍA</b>		D. Fermín Canella y Secades, Catedrático de la Universidad de Oviedo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde con arreglo a la disposición 15 de la ley de Presupuestos de 1835, por Oviedo .....	10.000,00
Sr. D. José Ramón Martínez Agulló, Comisario general de Seguros. Se le declara con derecho a ser rehabilitado en el percibo del haber de cesantía de pesetas 10.000 anuales que percibía como Jefe Superior de Administración, ex Director general del Tesoro público, por Madrid .....	10.000,00	D. Mariano Tusó y Martín, Registrador de la Propiedad que ha sido del distrito de Occidente, de Barcelona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 9.600 pesetas, 4/5 de 12.000, por Barcelona .....	9.600,00
	10.000,00	D. Luis Vela y Crespo, Inspector especial del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 4/5 de 8.000, por Barcelona.....	6.400,00
<b>EXCEDENCIAS</b>		D. Félix de Siloniz y Collarte, Cónsul de primera clase que ha sido de España en Liverpool. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, 4/5 de 7.500, por Madrid.....	6.000,00
D. Luciano López Ferrer, Cónsul de España de primera clase en situación de excedente. Se le declara con derecho al haber de excedencia de pe-		D. Teófilo Donoso e Izquierdo, Topógrafo Auxiliar Mayor de Geografía. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Barcelona.....	5.600,00
		D. Juan Martínez López, Jefe de Negociado de segunda clase en la Dirección	
		General de Aduanas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 5.600, 4/5 de 7.000, por Madrid.....	5.600,00
		D. Higinio del Campo Puente, Torrero Mayor de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 4/5 de 5.000, por Santander .....	4.000,00
		D. Antonio Corraliza y Vital, Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Gerona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 3.200, 4/5 de 4.000, por Barcelona.....	3.200,00
		D. Elías Oliva y González, Conserje de la Universidad Central. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 4/5 de 3.500, por Madrid .....	2.800,00
		D. Rafael Grau y Fonoll, Oficial segundo de la Secretaría de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 2.400, 4/5 de 3.000, por Barcelona.....	2.400,00
		D. Santiago Mínguez y Gómez, Celador de vía de Ferrocarriles. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 2.400, 4/5 de 3.000, por Madrid.....	2.400,00
		D. Daniel González del Caso, Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de Salamanca. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 2/5 de 5.000, por León.....	2.000,00
		D. Jerónimo Pabón Elípe, Portero de la Secretaría de la Universidad Central. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 4/5 de 2.500, por Madrid.	2.000,00
		D. Justo de San Antonio, Portero de estrados de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 2.000, 4/5 de 2.500, por Madrid.....	2.000,00

que se cita

CAJAS DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	12	Diciembre .....	1918 .....	80	Madrid .....	500
Idem, 2.....	11	Enero .....	1919 .....	168	Idem .....	500
Idem, 3.....	13	Febrero .....	1919 .....	237	Idem .....	1.000
Tarragona, 72.....	7	Febrero .....	1919 .....	62	Tarragona .....	1.000

PESETAS	PESETAS	PESETAS			
D. Miguel Gascón Royo, Conserje de la Universidad de Zaragoza. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 1.600, 4/5 de 2.000, por Zaragoza .....	1.600,00	pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de. Doña Angela Martínez San Andrés, viuda de D. Miguel La Moneda y Fernández, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Jaén, de.....	375,00	de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Montes. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750,00
D. José M <sup>a</sup> Ruiz Ibáñez, Portero Mayor que ha sido de la Fiscalía del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Madrid .....	1.500,00	Doña Petra García Martínez, viuda de D. Pedro Fito y Ruiz de Libory, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de...	375,00	Doña Dolores González Palacios, viuda de D. José Suárez y Suárez, Jefe de primera del Cuerpo de Minas. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Oviedo, de.....	1.250,00
D. Francisco Morales Gutiérrez, Oficial cuarto a extinguir, Auxiliar de segunda clase del Instituto de Granada. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 3/5 de 2.000, por Granada .....	1.200,00	Doña María de los Dolores y D. César Martín Llopis, huérfanos de D. César, Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas. Se la declara con derecho a suceder a su madre, doña Adelanda Luisa Llopis, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de .....	750,00	Doña Andresa Hernández Ochoa de Olza, viuda de D. Santiago Garijo Gofí, Oficial segundo de la Administración civil. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Santander, de .....	500,00
D. Juan Rodríguez y Condessa, Profesor auxiliar numerario del Instituto de Valencia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 3/5 de 2.000, por Valencia .....	1.200,00	Doña María Felisa Luga de las Heras, huérfana de D. Juan Antonio, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a suceder a su madre, doña Francisca de las Heras y Santiago, en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos, por Segovia, de.....	950,00	Doña Concepción y doña Angeles Ródenas Menge, huérfanas de D. Francisco, Torrero Mayor de Faros, jubilado. Se la declara con derecho a suceder a su madre, doña Angeles Monge Cánovas, en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos, por Alicante, de....	750,00
Importan las jubilaciones .....	49.500,00	Doña María del Carmen Labandera y Marco, viuda de D. Luis López Martínez, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de..	950,00	Doña Ana María Morgado de la Linde, viuda de don Horacio Ferrer de la Linde, Oficial segundo del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de...	950,00
PENSIONES DE MONTEPÍOS		Doña Edvina, doña Herminia, D. Manuel y D. Arturo Vilar Amigo, huérfanos de D. Celestino, Juez de primera instancia. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Pontevedra, de.....	875,00	Importan las pensiones de Montepíos.....	12.975,00
Doña Matilde Delgado Rivas, viuda de D. Francisco Iturralde y Laberón, Ayudante del servicio técnico del Canal de Isabel II. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750,00	Doña María Gutiérrez Lagufa, doña Joaquina Monteverde Bru y doña María del Carmen Monteverde Gutiérrez, viuda y huérfanas de D. Félix, Ingeniero primero, Jefe		REMUNERATORIAS	
Doña María de San Simón y Fortuny, huérfana de D. Jorge de San Simón y Montaner, Oficial segundo de Administración civil en la Comisaría general de Seguros. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de .....	1.000,00	Doña Ana Jiménez Osuna, viuda de D. Alberto Polo Sanjurjo, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Huesca, de.....		Doña Flora Oruz López, viuda de D. Francisco Martí Sedo, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Huesca, de.....	1.100,00
Doña Isabel Jordán Salvá, viuda de D. José María Pascual, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la		Doña Ana Jiménez Osuna, viuda de D. Alberto Polo Sanjurjo, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Córdoba, de.....		Doña Ana Jiménez Osuna, viuda de D. Alberto Polo Sanjurjo, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Córdoba, de.....	1.100,00
		Doña Elisa Paz Pérez, viu-			

	PESETAS		PESETAS		PESETAS
da de D. José Manuel Armesto, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Orense, de.....	1.100,00	lona, viuda de D. Perfecto Pernas, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Huesca.....	121,66	Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	919,17
Doña Petra Alvarez Ríos, viuda de D. Francisco Rodríguez García, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Orense, de.....	1.100,00	Doña Antonia Saburido Pulido, viuda de D. Victoriano Alonso Forneiro, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Orense.....	121,66	PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Importan las pensiones remuneratorias .....	4.400,00	Doña Ursula Mezquida Ibán, huérfana de D. Domingo Mezquida Serra, Celador marintero de la Estación Sanitaria del Puerto de Denia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Alicante.....	250,00	Doña Virtudes Talavera Muñoz-Torrero, viuda de don José Rodríguez Prieto, obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
MESADAS DE SUPERVIVENCIA		Doña María del Pilar Rodríguez Villares, viuda de D. Juan Garrido Oñate, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Sevilla .....	121,66	Importan las pensiones de gracia de Almadén.....	182,50
Doña Martina Propios Traba, viuda de D. Marcelino Muñoz Herradón, Peón Capataz de ascenso de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas anuales 1.095, por Avila .....	182,50			RESUMEN	
Doña Gregoria Martín Gutiérrez, viuda de D. Reyes Luceño Labrador, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Cáceres	121,66			Importan las cesantías.....	22.500,00
Doña Dolores Andreu Esca-				Idem las rehabilitaciones de cesantías.....	10.000,00
				Idem las excedencias.....	10.666,66
				Idem las jubilaciones.....	49.500,00
				Idem las pensiones de Montepíos .....	12.975,00
				Idem las remuneratorias...	4.400,00
				Idem las mesadas de supervivencia .....	919,14
				Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	182,50
				Total.....	111.143,30

Madrid, 30 de Agosto de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.